CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO N° RE-PCESAL-01- 2026	N° DE CONVENIO 01 DE 4 DE MARZO DE 2026
CONVENIDO	FUNDACIÓN FUNSERVAR NIT N° 900245203-5
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TALLERES, JORNADAS LÚDICO-FORMATIVAS DE INTEGRACIÓN Y EDUCACIÓN EMOCIONAL, ASÍ COMO DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA "CENTRO DE ESCUCHA", ORIENTADA A FACILITAR LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($495.000.000)
VALOR DEL APORTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL CONVENIO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)
VALOR APORTE ESAL EN ELCONVENIO:	EL VALOR APORTADO POR LA ESAL ES EN ESPECIE Y CORRESPONDE A LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) APORTES SEÑALADOS EN LOS ANEXOS N°2 (FORMATO APORTES ESAL) Y N° 9 (OFERTA ECONOMICA PRESUPUESTO) DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ESAL, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO
PLAZO:	EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.

CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TALLERES, JORNADAS LÚDICO-FORMATIVAS DE INTEGRACIÓN Y EDUCACIÓN EMOCIONAL, ASÍ COMO DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA "CENTRO DE ESCUCHA", ORIENTADA A FACILITAR LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE:** Para el cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL se compromete a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades: Objetivo general: Diseñar e implementar un programa integral de prevención en salud mental que articule la educación emocional docente y la creación de un Centro de Escucha Universitario para la promoción del bienestar psicológico y la detección temprana en salud mental de estudiantes. Objetivos específicos: 1. Identificar y clasificar riesgos en salud mental en una muestra representativa de estudiantes y docentes de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena. 2. Proporcionar escucha activa y apoyo emocional, de acuerdo con requerimientos de la población objeto. 3. Prevenir los

comportamientos de riesgo de los estudiantes, a través de la ejecución de taller formativo para la educación emocional. 4. Prevenir los comportamientos de riesgo de los docentes, a través de la ejecución de taller formativo para la educación emocional. 5.Gestionar con directivos la disponibilidad y adecuación de un espacio confidencial para que los estudiantes puedan hablar sobre sus preocupaciones y recibir apoyo emocional. 6. Proporcionar orientación y asesoría sobre recursos para el cuidado y atención de la salud mental, disponibles dentro y fuera del campus universitario. 7. Atender las demandas de la población identificada, a través de la articulación con diferente servicios de atención (oferta institucional) existentes en el Distrito. 8. Brindar acompañamiento en casos de alto riesgo que requieran derivación a servicios de atención en salud mental. 9. Disponer de una línea de atención telefónica que faciliten la comunicación y el acceso a servicios de apoyo. **METODOLOGÍA:** La aplicación de acciones de promoción y prevención en salud mental como facilitador de la adaptación y tránsito a la vida universitaria, para mitigar la deserción académica es elección que persigue potenciar la formación integral de los estudiantes de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena. A través del objetivo planteado con la implementación de este programa refleja de manera general un proceso de organización de recursos universitarios y locales para dar respuesta a las necesidades y demandas en torno a la salud mental de los docentes y estudiantes. Se llevará a cabo con base en un enfoque mixto, con un diseño descriptivo e interventivo. El proyecto contiene dos componentes: **Componente 1: Formación en Educación emocional: Línea de acción 1: Capacitación:** Se implementará un proceso formativo en educación emocional dirigido a una muestra representativa de estudiantes y Profesores de la Institución universitaria. Taller 1: Educación Emocional para Profesores: Busca desarrollar habilidades básicas de conciencia, regulación y gestión emocional en los Profesores de la UMAYOR , favoreciendo su bienestar personal y mejora del clima en las aulas de aprendizaje. Duración: 12 horas Formato: 3 sesiones de 4 horas

- Trabajo reflexivo individual y grupal
- Análisis de situaciones reales
- Orientación práctica y aplicabilidad

Estructura del taller:

Sesión 1. El rol emocional del docente universitario (4 h)

Objetivo específico: Reconocer el impacto de las emociones en la enseñanza y el aprendizaje.

Sesión 2. Autorregulación y bienestar docente (4 h)

Objetivos específicos

- Adquirir estrategias prácticas de regulación emocional.
- Prevenir el estrés y el desgaste emocional asociados a la docencia universitaria.

Sesión 3. Gestión emocional del aula universitaria (4 h)

Objetivos específicos

- Mejorar la comunicación emocional con estudiantes.
- Manejar situaciones emocionalmente complejas en el aula universitaria.

Taller 2: Educación Emocional para estudiantes: Busca fortalecer las competencias emocionales de los estudiantes universitarios para mejorar su bienestar, desempeño académico y sus relaciones interpersonales.

Duración: 12 horas

Formato: 3 sesiones de 4 horas

Estructura del taller

Sesión 1. Conocer y comprender mis emociones (4 h)

Sesión 2. Regular mis emociones y cuidarme (4 h)

Sesión 3. Inteligencia Emocional (4 h)

Taller 3: Identificación de señales de alarma en Salud Mental para Estudiantes y docentes.

Duración: 12 horas

Formato: 3 sesiones de 3 horas

Estructura del taller:

Sesión 1 – Introducción: Salud mental y su relación con entorno académico. (3h)

Sesión 2 – Señales de alarma (3h)

Presentación de señales de alarma en 3 categorías:

- Emocionales
- Conductuales
- Físicas

Sesión 3 – Estrategias y recursos (3h)

- Autocuidado
- Apoyo entre pares
- Derivación a servicios de orientación, líneas de ayuda (Centro de escucha universitario)

orientación para la salud mental positiva, identificación de señales de alarma, identificación temprana y acompañamiento, activación y derivación de casos a oferta institucional, según las necesidades identificadas. Estos procesos se gestionarán desde un espacio llamado “CENTRO DE ESCUCHA (o el nombre asignado en consenso con la Institución universitaria)” que contará con una infraestructura simple de carpa para prestar servicio de escucha activa y orientación en salud mental, derivación a oferta institucional, según las necesidades identificadas. Siempre con asesoría técnica de profesionales del área de la salud mental para atender a la población objeto, personas vulnerables y a la comunidad universitaria en general.

Taller 4: Trabajo en red

Duración: 12 horas

Formato: 3 sesiones de 3 horas

Estructura del taller:

Sesión 1 – Introducción y sensibilización “Mapa de la red” (3h)

Sesión 2 – Roles y responsabilidades (45 min)

Sesión 3 – Estrategias de coordinación y comunicación (3h)

• Claves de comunicación efectiva en red (reuniones, seguimiento, protocolos,

Plan de acción conjunto (3h)

- Diseño de plan de acción
- Identificar prioridades del comité para próximos 3–6 meses.
- Establecer objetivos, responsables, indicadores de seguimiento y fechas de revisión.
- Crear protocolo breve de comunicación interna y externa.

Componente 2: Centro de Escucha Universitario. El Centro de Escucha se constituye como el dispositivo institucional de apoyo psicosocial del programa, encargado de materializar las acciones preventivas y garantizar la atención temprana del malestar psicológico.

Implica la ejecución de dos (2) líneas de acción.

- Línea de acción 2: Búsqueda activa - Se realizará a través de la aplicación de un instrumento estandarizado en Colombia, útil para identificar factores de riesgo en salud mental en una muestra representativa de estudiantes universitarios. Se trata de un tamizaje no diagnóstico clínico, avalados para su uso en investigación y práctica clínica en el país. El instrumento sirve como primer filtro para identificar posibles síntomas de depresión y ansiedad. De igual forma, se aplicará un instrumento para evaluar malestar psicológico general y detectar probables riesgos de salud mental (depresión, ansiedad, distrés emocional, disfunción social) en una muestra representativa de docentes de la institución. En casos positivos de riesgo identificado en ambos segmentos de la población objeto se procederá a las intervenciones siguientes bajo un estricto manejo por profesional idóneo y guardando todas las exigencias de confidencialidad y manejo de datos vigentes. En ningún caso una señal será dejada de atender y contará con acompañamiento hasta su resolución. • Línea de acción 3: Acciones de mitigación en salud mental - Se ejecutarán acciones tendientes a la implementación y puesta en marcha de la capacidad de respuesta institucional, a través de la vinculación a ofertas de servicios existentes para dar respuesta a las demandas de los casos de riesgo alto identificadas en la búsqueda activa y por recepción de remisiones de docentes capacitados. Se llevará a cabo por medio de la escucha activa, contención emocional y orientación psicosocial, derivación o canalización a diferentes servicios (oferta institucional) y en algunos casos de riesgo alto, gestionar las derivaciones a la red de servicios de atención distritales (oferta distrital) existente para el abordaje en salud mental. De igual forma se realizarán las siguientes actividades para la prevención integral y la reducción de daño y riesgo en salud mental como: Actividad 1: Jornada de Promoción de la salud mental. "Semana de Bienestar Integral" durante una semana académica, cada día se abordará un tema relacionado con la salud mental, a cargo de un programa o carrera diferente. Los responsables podrán desplegar su creatividad. El proyecto apoyará con elementos e insumos requeridos por cada aula, previa coordinación de las actividades. Actividad 2: Promoción de un punto informativo físico y digitales con contenido preventivo en salud mental y autocuidado, se fortalecerá con elementos de apoyo pedagógico. Como folletos, carteles y QR con enlaces a recursos. Actividad 3: Jornada de educación emocional. Ruleta de emociones: "Entendiendo mis emociones" se ejecutará a través de la identificación, conocimiento y aceptación de las emociones como respuesta normal de los seres humanos para promover la gestión adecuada de las mismas y contribuir a mejorar las interacciones en

las aulas y entorno universitario. Actividad 4: Jornada de prevención integral en salud mental. Donde gestionará la concurrencia de actores corresponsables en el abordaje y mantenimiento de la salud mental en el distrito de Cartagena, con el fin de educar a la población objeto en la oferta de servicios y rutas de atención disponibles. Actividad 5. Jornada de inscripción y postulación al comité articulador CE Umayor. Actividad 6. Conformación comité articulador CE Umayor (responsable de articular Centro de Escucha - Docente - Bienestar Universitario y en casos necesarios activar la ruta de atención con instituciones del distrito) Las acciones del CE se desarrollarán en un espacio físico (Centro de Escucha). Brindando la posibilidad de acceder a través de línea telefónica) dispuesta a la comunidad universitaria para el despliegue de servicios de bajo umbral para la escucha inmediata de demandas, orientación y acompañamiento para su satisfactoria respuesta. El proyecto garantizará la confidencialidad de la información, el consentimiento informado y el respeto por la dignidad humana, en coherencia con la normativa colombiana vigente. No se realizará diagnóstico ni atención clínica dentro del Centro de Escucha; las derivaciones a atención especializada serán oportunas y responsables. **COMPROMISOS GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 7. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 8. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 9. Contar con personal mínimo de 3 personas, entre apoyo logístico, administrativo y los profesionales que conforman el equipo de trabajo. 11. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**. CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($495.000.000), respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 91 del 20 de febrero de 2026, conformados de la siguiente manera: 1. APORTES DE LA ENTIDAD: El valor aportado por la Entidad estatal corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000). 2. APORTES DE LA ESAL: El valor aportado por la ESAL es en especie y corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) APORTES SEÑALADOS EN LOS ANEXOS N°2 (FORMATO APORTES ESAL) y N° 9 (OFERTA ECONOMICA PRESUPUESTO) DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ESAL, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO. **PARAGRAFO 1: La forma de entrega de los aportes por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** se hará así: La Institución Universitaria Mayor de Cartagena desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio de la siguiente manera: a) UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor total del convenio, el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio, previa certificación del supervisor sobre la entrega de

los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y servicios a entregar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. 2) aprobación por parte de UMAYOR de las hojas de vida de todo el personal requerido para la ejecución del convenio. b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, soportado mediante informes de avance de ejecución de actividades desarrolladas por la Esal, donde se evidencie el 70 % de la ejecución de las actividades objeto del convenio. c) .UN TERCER Y ULTIMO desembolso del valor total del aporte de la Entidad Estatal, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución de este, avalado por su Supervisor del convenio. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida en la ejecución, con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio. **PARAGRAFO:** Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin por la entidad. PARAGRAFO 2: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos entregados. **CLÁUSULA CUARTA. TERMINO.** El tiempo de ejecución, será de treinta (30) días calendarios sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA·OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: En desarrollo del presente convenio serán obligaciones de las partes las siguientes: **I. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. **II. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**: Además de las obligaciones propias de este convenio, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA se obliga en especial con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la Convenida la suma estipulada en la oportunidad y forma estipulada en el convenio respectivo que se suscriba como resultado de la oferta presentada por la ESAL ganadora de este proceso competitivo. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Convenida. 4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la Convenida la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por la Convenida en los términos contemplados por la Ley. 7. Al finalizar el convenio la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del objeto contractual. Esta evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un documento del proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP 2. .**III. OBLIGACIONES DE LA ESAL**: La Entidad sin ánimo de lucro seleccionada en la presente convocatoria, se obliga con la Institución Universitaria Mayor de Cartagena a lo siguiente: 1) Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare. 2) Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se

pretende satisfacer con el presente convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. 3) La ASOCIADA se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio. 4) La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto. 5) Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos o actividades que desarrollan el convenio a suscribir. 6) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio. 7) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y las garantía única de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad. 8) Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda. 9) Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del convenio, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto. 10) Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente. 11) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 12) La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento. 13) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 15) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 16) Suscribir con La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA el acta de inicio. 17) Presentar ante el supervisor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. 18) Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del convenio y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente. 19) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. 20) En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además der RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado. 21) Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados. 22) Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del convenio, 23) Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio. 24) Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones. 25) Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA dentro del plazo de ejecución contractual. 26) Deberá constituir póliza de cumplimiento del convenio, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones: y calidad del servicio por los perjuicios derivados de la eficiente calidad del servicio prestado. 27) Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993. 28) Las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía

administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 29) Ejecutar el convenio ajustándose al presupuesto pactado. 30) Aportar como mínimo el 10% del valor del convenio. 31) Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en esta invitación pública y sus respectivos estudios previos. 32) Garantizar los créditos y la promoción de la imagen de la UMAYOR, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. 33) Las demás inherentes a la presente contratación. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA**: En consideración a la cuantía del convenio y las responsabilidades del asociado y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el asociado deberá constituir, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, una garantía de cumplimiento a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más; **CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA EFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley y deberá ser previamente aprobada por UMAYOR. Las anteriores consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Articulo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con LA ESAL, y por ende no adquieren relación laboral con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. **CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA**. Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume debido al mismo. Por lo tanto, deberá celebrar los procesos de selección necesarios sujetándose al régimen legal aplicable de acuerdo con su naturaleza jurídica; y demás procesos para cumplir con el objeto convenido bajo su autonomía y responsabilidad. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN**. Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, LA ESAL no podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** LA ESAL, se obliga a mantener indemne a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión del presente convenio. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por LA ESAL, sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA· SUPERVISIÓN**. La supervisión de este convenio estará a cargo del Secretario General de la Umayor con el apoyo e la directora de bienestar ó quien delegue el Rector de la Institución, quien ejercerá funciones de seguimiento, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio. PARAGRAFO: OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN. 1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio.

2. Servir de interlocutor entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA y LA ESAL. 3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos. 4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes 5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes 6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio. 7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio. 8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. 9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. 10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio. 11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción. 12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio. 13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios. 14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio. 15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción delo contencioso administrativo; fracasado este quedara en libertad las partes para recurrir ante la jurisdicción Contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** por medio de esta cláusula LA ESAL declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes; que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4a parágrafo 3a), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por pate de la Contraloría General dela República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de Corte Constitucional. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA· MODIFICACIONES**: Cualquier modificación de este convenio deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN**. El presente Convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución. c) por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por expiración del término pactado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio: a) Los Estudios Previos para la suscripción del presente. b) Copia de los Documentos presentados por LA ESAL en su propuesta y demás certificados en los cuales se acredita la idoneidad de LA ESAL para suscripción y ejecución del presente convenio y todos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio, CDP, informe de idoneidad de la secretaria privada para suscripción del convenio, estudio de idoneidad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO**. El lugar de ejecución del presente convenio es en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., y se fija como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. (Bolívar).

FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II.